



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°/35 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

19 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 100-2013-CONCYTEC-DCYT de fecha 02 de setiembre de 2013, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, sobre autorización de viaje del servidor JAVIER BLAS VERASTEGUI LAZO a la ciudad de Santiago, República de Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante comunicaciones de fechas 04 y 19 de julio de 2013, el co - Presidente de la Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas (RELAB) Jorge E. Allende, le informa al Dr. Javier Blas Verástegui Lazo, Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, que ha sido invitado a participar a un evento a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, la Reunión de las Redes Científicas Latinoamericanas frente a la Educación Pre-Universitaria de las Ciencias;

Que, a través del documento del visto, el Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, solicita se le autorice a viajar en comisión de servicio a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 24 al 29 de setiembre de 2013, para participar en la Reunión de las Redes Científicas Latinoamericanas frente a la Educación Pre-Universitaria de las Ciencias los días 25 y 26 de setiembre de 2013; indicando que los gastos serán asumidos por la RELAB, no irrogando costos al Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, siendo conveniente para los intereses institucionales la asistencia y participación de un representante del CONCYTEC en el mencionado evento resulta necesario autorizar el viaje de comisión de servicio del servidor Dr. Javier Blas Verástegui Lazo;



Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicio, del Señor Javier Blas Verástegui Lazo, Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, a la ciudad de Santiago, República de Chile del 24 al 29 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el servidor autorizado, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

